

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo.

D. Juan Santiago Ortiz Durán.

D. Gregorio Cuerpo Rocha.

D. Venancio Gómez Rodríguez.

Secretaria:

D^a Pilar Bartolomé Arranz.

Mérida, 19 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 117/2002, interpuesto por D. José Cristo Sánchez, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formaban parte de las mismas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 117/2002, seguido a instancias de Don José Cristo Sánchez, sobre “Desestimación presunta del Recurso de Reposición de fecha 9 de agosto de 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 16 de julio de 2001, por la que se publican las listas de admitidos y excluidos en el proceso para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de los méritos de quienes ya formaban parte de las mismas. Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el plazo de

nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 30 de abril de 2002, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 30 de abril de 2002.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PÁDEL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1^a: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de Pádel, ajustándose a lo dispuesto en